AUTO DE INICIO DE TRAMITE OCUPACIÓN DE CAUCE

Expediente OCCAN- 003-24)
"Por la cual se Admite Solicitud y se Realiza Cobro por Concepto del Servicio de Evaluación Ambiental"

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado bajo número de expediente OCCAN-003-24 de fecha 17 de septiembre de 2024, el señor Luis Alejandro Muñoz Zambrano, identificado con cedula de ciudanía N°75.073.940 expedida en Manizales departamento de Caldas, presento solicitud de ocupación de cauce sobre la fuente de uso público denominado "**SIN NOMBRE**" ubicado en la vereda San Miguel municipio de el Rosario, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de ocupación de cauce.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 373 de mayo 3 de 2019 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que El (a) interesado (a) canceló el Valor de CIENTO SETENTA Y SIENTE MIL CIENTO VEINTI SEIS PESOS **($177.126)** M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Ocupación de cauce, según la factura expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de OCUPACIÓN DE CAUCE presentada por el señor el señor Luis Alejandro Muñoz Zambrano, identificado con cedula de ciudanía N°75.073.940 expedida en Manizales departamento de Caldas, presento solicitud de ocupación de cauce sobre la fuente de uso público denominado "**SIN NOMBRE**" ubicado en la vereda San Miguel municipio de el Rosario, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase al profesional universitario Jairo Jesús Cañizares Jurado y fíjese el día 2 de octubre del 2024 a las 10:00 a.m. para la práctica de una visita a la vereda San Miguel municipio de el Rosario departamento de Nariño, con el fin de adelantar trámite de OCUPACIÓN DE CAUCE de la fuente "SIN NOMBRE".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en La Unión-Nariño, el día 17 de septiembre del 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO CAÑIZARES JURADO

Revisó: Jairo Cañizares